JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	DIANA ALEJANDRA GONZALEZ VILLAMIL y LEONARDO RODRIGUEZ PARDO
RADICACIÓN:	2019-01134
PROVIDENCIA:	N° 2957
ASUNTO:	**OFICIAR**

El proceso ingresó al despacho con solicitud de expedición de oficios, no obstante, al verificar la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2019 se aprecia que en el literal 5° se ordenó la inscripción de la misma en los respectivos registros civiles de nacimiento y matrimonio, para tal efecto, se dispuso la expedición de copia autentica con destino a las oficinas correspondientes, sin necesidad de oficio que así lo comunicara.

Sin embargo, se debe tener presente lo normado en el artículo 111 del C.G.P., que reza:

> ***"ARTÍCULO 111. COMUNICACIONES. Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades****. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos (...)."*

Por lo anterior, se ordenará la expedición de oficios dirigidos a la Notaria 51 de Bogotá, donde se encuentra registrado el matrimonio; a la Notaria 5 de Bogotá, donde se encuentra registrado el nacimiento de la señora DIANA ALEJANDRA GONZALEZ VILLAMIL; y a la Notaria 10 de Bogotá, donde se encuentra registrado el nacimiento del señor LEONARDO RODRIGUEZ PARDO.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia, dispone:

OFICIAR a las Notarías 5, 10 y 51 del Circulo de Bogotá, para que procedan con la inscripción de la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2015. **Dejar las constancias de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 18 de septiembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 41***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA